

## 1 SENADO UNIVERSITARIO

### APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS

El Senado Universitario aprueba los estados financieros auditados correspondientes al año de 1992.

## 2 RECTORÍA

### NOMBRAMIENTOS:

- El Sr. Rector del Sistema Educativo UIA Lic. Carlos Vigil Ávalos, S. I. designó al Lic. Luis Ma. Narro Rodríguez, S. I. Rector de la UIA Plantel Laguna, con fecha 7 de Mayo de 1993.

La Universidad Iberoamericana agradece al Dr. Raúl Durana Valerio, S. I. su valiosa colaboración durante el tiempo que fungió como Rector de la UIA Plantel Laguna.

- El Sr. Rector designó al Lic. Luis González Cosío Elcoro, S. I. Director Interino del Centro de Integración Universitaria, con fecha 7 de Junio de 1993.

La Universidad Iberoamericana agradece al Mtro. Xavier Cacho Vázquez, S. I. su valiosa colaboración durante el tiempo en que fungió como Director del Centro de Integración Universitaria.

## 4 COMITÉS ACADÉMICOS

### COMITÉ ACADÉMICO GENERAL

#### Aprobación de Informe.

El Comité Académico General acordó aprobar el Informe del Lic. Manuel Francisco Chávez Asencio como Director Interino del Departamento de Derecho y procedió a la formulación de recomendaciones para el siguiente período de Dirección del Departamento.

(Sesión 357, del 11 de junio de 1993)

## **Programas de Premios para 1992.**

El Comité Académico General acordó aprobar el Programa de Premios al Compromiso y Calidad Investigativa en la Universidad Iberoamericana aplicable al ejercicio 1992.

El Comité Académico General acordó aprobar el Programa Premio al Sector Administrativo de lo Académico aplicable al ejercicio 1992.

**(Sesión 357, del 11 de junio de 1993)**

## **Cambio de Categoría.**

El Comité Académico General acordó otorgar el cambio de categoría solicitado extemporáneamente por el Consejo Técnico del Departamento de Letras para el Ing. Manuel Lombera López Collada, en virtud de haberse constatado falta de información en su expediente. La categoría que se le otorga es A; este cambio de categoría es por tanto retroactivo al 1 de enero de 1993.

**(Sesión 357, del 11 de junio de 1993)**

## **Ratificación**

El Comité Académico General acordó ratificar a la Mtra. Lucía Bascuñan Termini como representante de la División de Centros en este Comité a partir del día 25 de junio de 1993.

**(Sesión 358, del 25 de junio de 1993)**

## **PREMIOS AL COMPROMISO Y CALIDAD INVESTIGATIVA EN LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA**

### **Objetivos**

1. Estimular la superación de los investigadores.
2. Elevar los niveles de compromiso y calidad de la investigación.
3. Estimular la participación de los investigadores en la formación de personal académico y en las tareas docentes.
4. Propiciar la permanencia en la UIA de investigadores de alto nivel.

## Condiciones Generales

1. El programa de PREMIOS AL COMPROMISO Y CALIDAD INVESTIGATIVA consiste en proporcionar un reconocimiento y estímulo económico a los académicos de tiempo completo predominantemente investigadores.
2. Los premios objeto de este programa son totalmente independientes de los sueldos de los académicos de tiempo y del Reglamento de Personal Académico vigente. Dependen exclusivamente de la evaluación de acuerdo a los parámetros definidos en este programa.
3. Los premios serán otorgados, con el carácter de pago único y definitivo, en uno de los niveles siguientes:
  - Nivel A: 36 salarios mínimos generales mensuales.
  - Nivel B: 60 salarios mínimos generales mensuales.
  - Nivel C: 84 salarios mínimos generales mensuales.

El académico será responsable por las obligaciones fiscales que resulten de este pago y de su acumulación con otros ingresos.

4. El programa estará sujeto a revisión y evaluaciones periódicas. Como consecuencia de este proceso, los criterios de evaluación podrán ser precisados y/o redefinidos en la búsqueda de la excelencia en la labor de investigación.

## Requisitos para participar de los premios

1. El investigador que presente trabajos a concurso deberá contar con una antigüedad mínima de dos años cumplidos como personal académico de tiempo completo, al comenzar el período de evaluación.
2. El investigador deberá contar con una categoría académica mínima de Asociado.
3. El investigador deberá mantener una actitud comprometida con los valores y actividades de la UIA, como ejemplo, disponibilidad a la cooperación y el diálogo, actitudes de servicio, etc.
4. Tener una investigación registrada en la Dirección de Investigación y Posgrado

## Bases del Programa

1. El investigador que satisfaga los requisitos generales podrá presentar su trabajo a la Comisión Evaluadora mediante la documentación que acredite todas las actividades y productos

relacionados con la investigación. La participación en el programa es voluntaria y se deberán seguir los calendarios y procedimientos establecidos al respecto.

2. No serán candidatos a obtener los premios establecidos en este programa, los trabajos de investigadores que durante el año evaluado estén en alguno de los siguientes casos:
  - Rescisión de contrato
  - Renuncia
  - Dejar de ser miembro del personal académico de tiempo,
  - Licencias por motivos personales o incapacidades mayores, a juicio de la Comisión Evaluadora.
  
3. Se otorgarán los incentivos de este programa a aquellos profesores que durante el año calendario en cuestión, acumulen al menos un puntaje de 80%, de acuerdo con la tabla siguiente:
  - De 80% a 86% de puntaje: Nivel A
  - De 87% a 93% de puntaje Nivel B
  - De 94% a 100% de puntaje Nivel C

## Criterios

Los criterios específicos que se tomarán en cuenta para la evaluación de las solicitudes estarán en función de haber logrado los objetivos y productos de la investigación registrada con un nivel de excelencia, pudiéndose llegar al máximo puntaje de 100%:

1. Haber contribuido a la producción científico-tecnológica de forma:
  - Excelente 40%  
*Contribución original, innovadora. Avanza el conocimiento en el campo y abre nuevas perspectivas en el análisis y la investigación.*
  
  - Muy bien 30%  
*Se encuentra al nivel de la producción científico-técnica en el campo. Muestra estar en el umbral del conocimiento en el área.*
  
  - Bien 20%  
*Cumple adecuadamente con los criterios generales de la investigación científico-tecnológica en el campo.*
  
2. Demostrar la contribución del proyecto al Programa de Formación de Investigadores: formación de equipos de académicos y de alumnos a la indagación sistemática del tema del proyecto  
15%

3. Haber vinculado la investigación con la docencia curricular en la UIA (programas de licenciatura y/o posgrado), a través de seminarios, cursos, talleres y asesorías:  
15%
4. Haber organizado y/o participado en eventos académicos directamente vinculados al proyecto, como organizador, con ponencia o invitación al evento:  
15%
5. Impacto social, a través de publicaciones y/o vínculo con instituciones privadas lucrativas o no lucrativas, públicas o internacionales, patentes o prototipos:  
15%

### Comisión Evaluadora

1. La Comisión recibirá documentación de dos tipos: la presentada por el propio candidato, y la enviada por las entidades académicas y administrativas correspondientes.
2. La Comisión estudiará la información pertinente y notificará a cada uno de los solicitantes la decisión, la cual será inapelable. La Comisión podrá declarar desierto el premio.
3. Cualquier académico que proporcione información falsa a la Comisión, perderá el derecho a percibir los premios de este programa durante el número de años que determine la propia Comisión.

### Transitorios

1. Por esta única ocasión, podrán ser candidatos al premio aquellos académicos que habiendo realizado una investigación exitosamente, no la hubiesen registrado oficialmente en la Dirección de Investigación y Posgrado. En este caso es condición que, junto con la solicitud de evaluación, se llenen los formatos correspondientes al registro.
2. Este programa entrará en vigor *ad experimentum* a partir del 1 de enero de 1992. En el primer trimestre de 1993 se evaluarán las actividades realizadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1992, y los incentivos correspondientes se otorgarán durante 1993.

**(Aprobado por el Comité Académico General, en su sesión 357,  
del 11 de Junio de 1993.)**

## **PREMIO AL SECTOR ADMINISTRATIVO DE LO ACADÉMICO**

### **Objetivos:**

Propiciar la excelencia en el desempeño de quienes tienen funciones administrativas de dirección, coordinación y jefatura de área, dentro del marco que la UIA fija para cumplir su misión.

### **Condiciones Generales:**

1. Participan en este programa aquellos académicos cuya labor preponderante son las funciones administrativas descritas, mediante nombramiento oficial, con tiempo completo y exclusividad de dedicación a la UIA.
2. El desempeño que en el tiempo restante dediquen a otras actividades como docencia, investigación, etc., será evaluado con los sistemas correspondientes a las mismas y su resultado en puntos será sumado a los puntos obtenidos en este programa, con las restricciones indicadas en este programa.
3. Los premios objeto de este programa son totalmente independientes de los sueldos de los académicos de tiempo y del Reglamento de Personal Académico vigente. Dependen exclusivamente de la evaluación anual de los parámetros definidos en este programa.
4. El programa queda sujeto a las revisiones periódicas que el Comité Académico General determine para ello.
5. Se requiere de contar con la documentación que respalde la obtención de los puntos de los diversos parámetros evaluados, (como por ejemplo, manuales de seguridad en laboratorios, tesis dirigidas, etc.), aprobados por las instancias correspondientes (consejo técnico, director del departamento, etc.).
6. Se propone una Comisión Evaluadora formada por el Director General correspondiente y dos personas nombradas por el Señor Rector.
7. Los candidatos a estos premios deberán haber cumplido o excedido sus horas de trabajo en el periodo evaluado.
8. Se evaluará a aquellos académicos que inicien o terminen sus funciones administrativas en cualquier momento del año, considerándoles esas labores en su evaluación final, proporcionalmente al tiempo durante el cual ejerció dichas funciones.
9. Los estímulos serán otorgados con el carácter de pago único y en los siguientes niveles:

Nivel A: 36 salarios mínimos generales mensuales  
Nivel B: 60 salarios mínimos generales mensuales  
Nivel C: 84 salarios mínimos generales mensuales

10. La Comisión Evaluadora tendrá en cuenta aquellos casos particulares que se presenten, afinando los parámetros propuestos en casos como: Departamentos sin carrera, licenciaturas con bajo número de alumnos, etc., centros y otras entidades.
11. Los jefes de áreas académicas se evaluarán con la parte que se considere pertinente del Programa para coordinadores.
12. Se otorgarán los incentivos de este programa a aquellos académicos que durante el año acumulen 150 puntos de acuerdo con la siguiente tabla:

de 150 a 175 puntos:	NIVEL A
de 176 a 200 puntos:	NIVEL B
de 201 en adelante:	NIVEL C

## PROGRAMA DE ESTÍMULOS PARA LOS DIRECTORES

Se evalúan los siguientes aspectos:

### 1. Planeación del Departamento o Centro

- a) Congruencia entre el Plan de Trabajo Anual de la unidad y el Plan Departamental de mediano alcance. Aprobación por parte del Director General Correspondiente.
- b) Evaluación y congruencia del plan de trabajo contra lo ejecutado.  
El plan debe incluir programas de operación y de desarrollo en las funciones básicas de la unidad.

**Puntuación:** P1 = 100 (k1) (k2)

**K1** = Calificación que el Director General correspondiente otorgue al plan del Departamento o Centro, una vez definida la aceptación del programa.

**K2** = Eficiencia en el cumplimiento en el programa de trabajo, definida al cierre del ejercicio, considerando la aprobación presupuestal y a juicio del Director General correspondiente.

$K2 > 0.9$ , según cumplimiento del plan.

Sí  $K2 < 0.9$ , se considera  $K2 = 0$

### 2. Desarrollo Docente de los Recursos Humanos de la Entidad

( Sólo aplicable a entidades con docencia a su cargo.)

- a) Proporción de pasantes responsables de un grupo, entre el número de profesores del Departamento.

$$K3 = \frac{1 - \text{Número de pasantes}}{\text{Número de profesores}}$$

b) Habilidad didáctica del profesorado.

Se obtendrá el porcentaje de profesores cuya evaluación queda por debajo de 1.5 s del promedio del Departamento. A este porcentaje se le denomina L.

El promedio del Departamento deberá ser mayor o igual a 3.5 ó  $K4 = 0$

$$K4 = 1 - L$$

c) Asistencia del profesorado.

Debe ser mayor del 80% para tener derecho a este factor. (Si  $K5 < 0.8$ ,  $K5 = 0$ )

$$K5 = \frac{\% \text{ Asistencias de profesores}}{100}$$

d) Parámetros de servicio de los profesores de tiempo.

$$I = \frac{\text{horas asignadas a docencia a profesores de tiempo}}{\text{horas asignables a docencia a profesores de tiempo}}$$

El valor mínimo de I deberá ser de 0.9 ó 90% ó

$$K6 = 0 \qquad K6 = I$$

e) Formación de profesores

Se obtendrá el número de horas en cursos tomados por los profesores de la entidad, de aquellos que tengan certificación emitida por la institución que lo imparta y que a juicio del Director representen un crecimiento académico del profesor de preferencia se tomarán los cursos con valor curricular como estudios de grado, diplomados y especializaciones.

$$S = \frac{\text{Suma hrs. totales} / (30 \times \text{núm. de prof. de tiempo})}{1.5}$$

$$\text{Si } S \leq 1, K7 = 1$$

El valor máximo de S es de 1.25

$$K7 = S$$

$$\text{Puntuación: } P2 = 70 (K3)(K4)(K5)(K6)(K7)$$

### 3. Otros Recursos de los Departamentos

a) Número de alumnos por grupo.

$$K8 = \frac{\text{núm. de alumnos} - \text{materia}}{\text{núm. de grupos}}$$

No se consideran a los grupos que se imparten por asesoría.

b) Calificación otorgada al analizar los informes de la Dirección de Servicios Escolares.

Actuación de los Departamentos en aspectos como:

- Entrega de notas.
- Entrega y modificaciones a horarios.
- Ajuste a salones preasignados.
- Trámites de tiempo.
- Cambios de notas.

K9= C =0            Regular o malo  
                          C = 0.8 Bueno  
                          C = 0.9 Muy bueno  
                          C = 1.0 Excelente

si  $C < 0.8$  K9=0

**Puntuación:        P3 = 50 (K8) (K9)**

Centros y otras entidades:

Podrán obtenerse hasta 50 puntos con la calificación otorgada por el usuario correspondiente (por ejemplo, otros departamentos). Se toman los 50 puntos obtenidos como se especifica en los incisos "a" y "b". no podrá utilizarse la evaluación aquí planteada. (Se requiere informe de la totalidad de las entidades usuarias del servicio).

#### 4. Participación en Organismos Colegiados

Organismos como:

- a) Colegio de Profesores
- b) Consejo Consultivo
- c) Consejo Técnico
- d) Comisiones oficiales
- e) Comité Académico de Departamentos
- f) Comité Académico General
- g) Comité Académico de Centros
- h) Senado Universitario
- i) Junta de Directores de la División
- j) API
- k) Colegio de homólogos
- l) Asociaciones profesionales
- m) Otras oficiales, externa e internas

$$K10 = \frac{\text{Núm. de comisiones en que participa}}{6}$$

**Puntuación:**  $P4 = 30 (K10)$   
**Evaluación Final:**  $P = P1 + P2 + P3 + P4$

NOTA: Se agregarían los puntos obtenidos por actividades propias de otros programas de premios, como docencia, investigación etc. sin que estas actividades representen más de 75 puntos.

## PROGRAMA DE ESTÍMULOS PARA COORDINADORES

### 1. Programa de Atención a Alumnos

#### a) Diagnóstico de alumnos.

Programación de cursos en base a un pronóstico completo de necesidades en cada licenciatura o posgrado coordinado en la entidad (por ejemplo cursos en Departamentos y Centros con materias curriculares).

La calificación la emite el Director del Departamento.

$$K1 = C$$

C = 0.8 Bueno  
C = 0.9 Muy bueno  
C = 10 Excelente  
Si  $C < 0.8$ ,  $K1 = 0$

En la evaluación a los Directores existe un parámetro que corresponde a una evaluación emitida en base a un análisis de Servicios Escolares (K9).

Si esta evaluación es menor a 0.8, el K1 del coordinador será cero.

#### b) Evaluación del Director respecto a la accesibilidad para asesoría a alumnos para trámites educativo-universitarios como: Cambios de carrera, alumnos dados de baja, revalidaciones, etc..

$K2 = C$ , donde C es ponderada como en la fracción a), de este punto.

Si  $C < 0.8$ ,  $K2 = 0$

**Puntuación:**  $P1 = 85 (K1) (K2)$

### 2. Programa de Profesores

(aplica sólo a entidades con programas académicos)

Para los Programas que maneja el coordinador se toman los mismos parámetros que se manejan en el Programa de estímulos de Directores.

(Los parámetros se calculan como se expresa en el Programa para Directores, aplicando también las restricciones que allí se indican).

**K3** =  $\frac{1 - \text{núm. de pasantes profesores responsables de grupos}}{\text{núm. de profesores del programa}}$

**K4** = 1 - proporción de profesores por debajo de límite especificado del programa

**K5** =  $\frac{\% \text{ de asistencias de profesores del programa}}{100}$

**Puntuación:**      **P2 = 60 (K3) (K4) (K5)**

### 3. Programa de Pasantes

Integración de una base de datos que contenga:

- Seguimiento a los alumnos con proyecto de opción terminal.
- Registro de temas.

La evaluación la hará el Director del Departamento, pudiendo fijarse una meta a alcanzar en incremento a titulación de egresados.

**K6** = C

C = 0.8	Bien
C = 0.9	Muy bien
C = 1.0	Excelente

**Puntuación:**      **P3 = 25 (K6)**

### 4. Programa Curricular

Deben contarse con carátulas bibliográficas y guías analíticas completas y actualizadas.

**K7** =  $\frac{\text{Núm. de guías elaboradas}}{\text{Núm. de cursos posibles}}$

Donde K7 = 0 si no es mayor o igual a 0.75

**Puntuación:**      **P4 = 60 (K7)**

### 5. Representación Externa e Interna

Participación del coordinador en organismos colegiados externos e internos como Colegio de Profesores, Consejo Técnico, API, Colegios profesionales y otros Oficiales.

**K8** =  $\frac{\text{Núm. de comisiones en que participa}}{3}$

**Puntuación:**      **P5 = 20 (K8)**

Total de puntos **P = P1 + P2 + P3 + P4 + P5**

## 6. Manual de Procedimientos

(para las entidades que no aplican el punto 4)

Elaboración y actualización del manual de procedimientos de las actividades del área o servicio que se coordina.

**K9** = Evaluación del Director = C, donde:

C = 0.8 "Bien"

C = 0.9 "Muy Bien"

C = 1.0 "Excelente"

Si  $C < 0.8$  **K9** = 0

**Puntuación: P6 = 60 (K9)**

## 7. Retroalimentación

(para entidades que no aplican al punto 3)

Implementación de un instrumento para sistematizar los resultados de las actividades del área o servicio con fines de evaluación y retroalimentación (estadísticas, informes, etc.).

**K10** = C, donde:

C = 0.8 Bien

C = 0.9 Muy Bien

C = 1.0 Excelente

Si  $C < 0.8$  **K10** = 0

**Puntuación: P7 = 25 (K10)**

**Evaluación Final = P = P1 + P2 + P3 + P4 + P5 + P6 + P7**

Se agregarían hasta 75 puntos adicionales obtenidos por otras actividades como docencia, investigación, etc.

## PROGRAMA DE ESTÍMULOS PARA JEFE DE ÁREA DE LABORATORIOS

### 1. Diseño y establecimiento de un sistema para control de compras y mantenimiento.

Evaluable por el Director del Departamento, el jefe de área de laboratorios llevará a cabo los sistemas siguientes:

K1 = C del sistema de compras.

K2 = C del sistema de inventarios de equipo y materiales.

K3 = C del programa de mantenimiento, donde:

C = 0.8	Bueno
C = 0.9	Muy Bueno
C = 1.0	Excelente

Si  $C < 0.8$ , la K correspondiente es cero

**Puntuación: P1 = 75 (K1) (K2) (K3)**

## 2. Plan de seguridad de los laboratorios

Evaluado por el Director del Departamento, pretendiéndose el establecimiento de los sistemas durante el primer año y su sostenimiento y mejora en los años posteriores.

K4 = C del manual de contingencia  
K5 = C del reglamento de su área  
K6 = C de la seguridad y su aplicación, donde:

C = 0.8	Bueno
C = 0.9	Muy Bueno
C = 1.0	Excelente

Si  $C < 0.8$ , K correspondiente = 0

**Puntuación: P2 = 65 (K4) (K5) (K6)**

## 3. Eficiencia en el uso de instalaciones

a) Evaluación por parte de los profesores del área referente al porcentaje de utilización posible del laboratorio con el equipo disponible.

K7 = C donde:

C = 0.8	Bueno
C = 0.9	Muy Bueno
C = 1.0	Excelente

Si  $C < 0.8$ , K7 = 0

b) Programa de reposición de equipos, aceptado por el Director del Departamento.

K8 = 1 ó 0

**Puntuación: P3 = 75 (K7) (K8)**

#### 4. Servicios de laboratorios

Ofrecimiento de servicio de laboratorios a la licenciatura o programa.  
Estudio de capacidad de prácticas. Calificado por el Director del Departamento.

**K9** = C, donde:

C = 0.8	Bueno
C = 0.9	Muy Bueno
C = 1.0	Excelente

Si  $C < 0.8$ ,  $K9 = 0$

**Puntuación: P4 = 35 (K9)**

**Evaluación Final = P = P1 + P2 + P3 + P4**

Se agregarían hasta 75 puntos adicionales obtenidos por otras actividades como docencia, investigación, etc.

(Sesión 360 del 6 de agosto de 1993)

### 5 COMITÉ ADMINISTRATIVO

#### CUOTAS DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ESCOLARES (\*)

##### SERVICIO:

##### 1. CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS

- Fotocopia certificada por hoja	N\$	1.00
- Fotocopia sin certificar:		
Carta		0.25
Oficio		0.25
- Fotocopia de documentos microfilmados		1.50
- Certificado parcial de estudios licenciatura o posgrado (sin legalizar)		10.00
- Certificado total de estudios de posgrado (legalizado)		40.00
- Certificado parcial de estudios de licenciatura (legalizado)		35.00

- Certificado total de estudios de licenciatura (legalizado)	40.00
- Diplomado por programa de especialización	105.00
- Certificado total de estudios de posgrado (sin legalizar)	30.00
- Constancia licenciatura	10.00
- Constancia posgrado	15.00
- Expedición de título profesional con examen ya realizado	315.00
- Examen profesional licenciatura (U.N.A.M.)	390.00

## 2. EXÁMENES

- Examen profesional licenciatura	N\$ 635.00
- Examen de posgrado	635.00
- Examen extraordinario	20% colegiatura h/s/s
- Examen a título de suficiencia	20% colegiatura h/s/s
- Evaluación especial	20% colegiatura h/s/s
- Prerrequisito de inglés y traducción de idiomas	30.00
- Examen de admisión a licenciatura y posgrado.	150.00
- Examen de admisión a licenciatura y posgrado - embajadas.	235.00

## 3. OTROS SERVICIOS

- Aportación única (primer ingreso)	N\$ 700.00
- Trámite de revalidación de materias licenciatura	100.00
- Trámite de revalidación de materias posgrado	100.00
- Nueva carrera	70.00
- Cambio de carrera (incluye entrev. orient. voc.)	70.00
- Reingreso después de suspensión menor o igual a dos años	25.00
- Reingreso después de suspensión mayor de dos años	65.00
- Ingreso a licenciatura vía revalidación	160.00

#### 4. SANCIONES.

- Por entrega extemporánea de documentos  
de primer ingreso (licenciatura y posgrado) N\$ 45.00

\* Cuotas vigentes a partir del 1o. de agosto de 1993. Los ajustes incorporados a estas cuotas fueron realizados de conformidad con el acuerdo 90.19 (sesión 206/nov. 12, 1990), del Comité Administrativo.

### 6 DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA

#### NUEVOS NOMBRAMIENTOS

##### **MTRO. PEDRO SOLARES SOTO**

Departamento de Sistemas  
Jefe de Área de Cultura Computacional  
del 15 de junio de 93 al 15 de junio de 94

##### **LIC. JORGE RIVERA ALBARRÁN**

Departamento de Sistemas  
Coordinador de la Licenciatura en Sistemas Computacionales  
del 15 de junio de 93 al 15 de junio de 94

#### RATIFICACIONES

##### **LIC. CRISTINA HUERTA SOBRINO**

Coordinadora de la Licenciatura en Relaciones Industriales  
Departamento de Administración  
Junio 2 de 1993

##### **MTRA. LILIA MARTÍNEZ OTERO**

Coordinadora del Área de Desarrollo Humano  
Departamento de Desarrollo Humano  
Junio 2 de 1993

**SR. ÁNGEL ROMAN NAVARRO**

Coordinador del Área de Idiomas

Extensión Universitaria

Junio 2 de 1993

## **14 DIRECCIÓN GENERAL DE INTERCAMBIO ACADÉMICO**

### **ACUERDOS DE LA JUNTA DE RECTORES DEL SISTEMA EDUCATIVO UIA**

#### **Sobre las licencias del personal UIA**

En la Junta de Rectores del SEUIA N° 15 del 19 de Febrero de 1993, se acordó, respecto de aquellos trabajadores que pidan su traslado de un plantel a otro del SEUIA, que si solicitan una licencia temporal mientras se estabiliza su situación en la nueva ciudad y se confirma su plaza en el nuevo plantel, se proceda de la siguiente manera:

Si se trata de personal académico dicha licencia se les podrá conceder por un período de seis meses, sin prórroga. Por tanto, al término de dicha licencia deberán de tomar una decisión definitiva.

Si se trata de personal administrativo o de servicio, la licencia será por tres meses y en las mismas condiciones antes dichas.

Como consecuencia, las personas que estén supliendo la licencia de los trabajadores aludidos, terminada ésta, podrán obtener su plaza definitiva si así lo deciden ambas partes, el trabajador y la universidad.

#### **Sobre los reconocimientos Bene Merenti**

La Junta de Rectores del SEUIA, N° 15, de fecha 19 de Febrero de 1993, acordó que queda reservada a esta misma Junta de Rectores la decisión sobre quiénes se hacen merecedores de la distinción "Bene Merentis" en nombre del SEUIA.

Las normas sobre los motivos para conceder la distinción "Bene Merenti" serán las mismas para el SEUIA que las decretadas por el Senado Universitario para el Plantel Sta. Fe (Com. Of. Nos. 203 1° Diciembre 1988 y 235, 1° Nov. 1991).

Estas distinciones quedarán registradas en un libro apropiado, destinado a este único fin y bajo la custodia del Secretario de la Junta de Rectores.